



La fuerza que transforma Bolivia

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC - ULG N° 031/2019

Santa Cruz de la Sierra, 02 de septiembre de 2019

### CANCELACIÓN PROCESO DE CONTRATACION ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y OTROS PARA LA REGIONAL SANTA CRUZ CÓDIGO: DRCO-EPNE-GTIC-140-19

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que el Artículo 18 del RE-SABS-EPNE de YPFB, estipula que: *"I. El proceso de contratación podrá ser cancelado por el RPC, hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra o servicio, mediante Resolución expresa técnica y legalmente motivada. YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proveedores afectados por esta decisión."*

Que el inciso c) del Parágrafo II del Artículo 18 del RE-SABS-EPNE de YPFB, señala que la cancelación procederá: *"c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB."*; asimismo, el párrafo III de citada disposición normativa, señala: *"III. Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems..., se procederá a la cancelación parcial de los mismos, debiendo continuar el proceso para el resto de los ítems..."*.

Que el Artículo 22 del RE-SABS-EPNE de YPFB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 58/2013 de fecha 22 de julio de 2013, establece la responsabilidad y atribución del Responsable del Proceso de Contratación - RPC, señalando en su inciso f) la función de: *"f) Cancelar, un proceso de contratación hasta antes de la suscripción del contrato, mediante resolución expresa, con respaldos técnicos y legales"*.

Que, mediante Informe Técnico YPFB-GTIC-DRSI-INF-316/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Soporte e Infraestructura (DRSI), recomienda cancelar el proceso de contratación "Adquisición de Equipos de Computación y Otros para la Regional Santa Cruz" Código: DRCO-EPNE-GTIC-140-19, debido a una inconsistencia en la publicación del ítem 3 respecto a la descripción del bien del precio referencial y Formulario B1 con relación al Formulario C1 en las características técnicas del mismo, no siendo posible tener un resultado para el citado ítem, en razón a que la ejecución y resultados dejaron de ser oportunos para YPFB, conforme el inciso c) parágrafo II del Art. 18 del RE-SABS-EPNE de YPFB.

Que, el Informe Legal YPFB-ULG-SCZ-IN-323/2019 de fecha 02 de septiembre, refiere que la cancelación de un proceso de contratación por el RPC es posible hasta antes de la firma del contrato, orden de compra u orden de servicio, así como lo dispuesto en su parágrafo III de la citada norma, en razón a la cancelación de uno o varios ítems, pudiendo cancelarse parcialmente el mismo, debiendo proseguir con los demás ítems del proceso de contratación, conforme lo establecido en los parágrafos I y III del Art. 18 del RE-SABS-EPNE de YPFB vigente.



Página 1 de 2





La fuerza que transforma Bolivia

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación - RPC, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Empresa Pública Nacional Estratégica (RE-SABS-EPNE) de YPFB.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CANCELAR parcialmente el proceso de contratación "Adquisición de Equipos de Computación y Otros para la Regional Santa Cruz"- Código: DRCO-EPNE-GTIC-140-19, en lo que respecta al ítem 3 del referido proceso, aplicando lo establecido en la normativa vigente, toda vez que la ejecución y resultados dejaron de ser oportunos, de acuerdo al Informe Técnico YPFB-GTIC-DRSI-INF-316/2019 de fecha 12 de agosto de 2019.

**SEGUNDO:** La Unidad Administrativa queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. Jose Antonio Coronado Quintanilla  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC**